

PERGAMINO, Julio 2 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA que--
este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria cele-
brada el día 28 de Junio de 1991, al considerar el Expediente: D-91-91 D.
E. eleva Expte. D-1448-91 PRESIDENTE CONSORCIO CALLE N° 2 ENTRE OLIVA --
VILAR Y TORRENT solicita construcción C. Cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denomina--
ción de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN--
CALLE N° 2 (A. DEL MAZO) ENTRE OLIVA VILAR Y JOSE TORRENT", el cual que-
dará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se con-
signan:

Presidente: GONZALEZ RICARDO

Secretario: MAOLINA ROBERTO

Tesorero : DUAUT PEDRO

ARTICULO 2°- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para--
los propietarios y/o poseedores a título de dueño la eje-
cución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos --
descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que so-
bre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu--
darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2845/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE